



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA, 26 FEB 2014

Expte. N° 23.377/13

VISTO estas actuaciones relacionadas con el PROTOCOLO ADICIONAL AL CONVENIO DE RELEVAMIENTO SOCIAL NUTRICIONAL EN EL MUNICIPIO DE GOB. CORONEL SOLÁ – DECRETO PROVINCIAL N° 3073 suscrito entre el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA; y

**CONSIDERANDO:**

QUE el objeto del citado Protocolo es la ejecución de la Encuesta Social Nutricional en el Municipio de Gobernador Coronel Solá, para lo cual esta Universidad se hará cargo de ejecutar con financiamiento de la Provincia los montos destinados a la contratación de pasantes en el marco de la Ley N° 26.427 y de censistas calificados, administración, ejecución, control y rendición de los fondos que reciba.

QUE a fs. 27, la COORDINACIÓN LEGAL Y TÉCNICA tomó la debida intervención mediante Dictamen N° 174.

QUE la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO a fs. 29 mediante Despacho N° 001/14 del 12 de febrero de 2014, aconseja la aprobación del citado Protocolo Adicional.

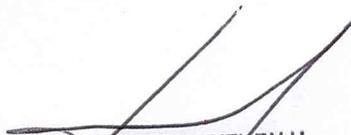
Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES y a lo dispuesto por la resolución CS-N° 093/08 del CONSEJO SUPERIOR,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:**

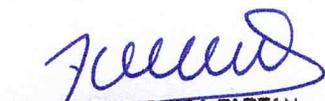
ARTICULO 1º.- Aprobar el PROTOCOLO ADICIONAL AL CONVENIO DE RELEVAMIENTO SOCIAL NUTRICIONAL EN EL MUNICIPIO DE GOB. CORONEL SOLÁ – DECRETO PROVINCIAL N° 3073 suscrito entre el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, el que como ANEXO I forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a SECRETARIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES a sus efectos y archívese.



  
Ing. RICARDO MANUEL FALU  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

  
C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

  
Dra. ELSA MONICA FARFAN  
PRESIDENTE  
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN  
SECRETARIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA  
Y RELACIONES INTERNACIONALES - UNSa



1199

Universidad Nacional de Salta

RECTORADO

"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea  
General Constituyente de 1813"

**PROTOCOLO ADICIONAL AL CONVENIO DE RELEVAMIENTO SOCIAL  
NUTRICIONAL EN EL MUNICIPIO DE GOB. CORONEL SOLÁ  
DECRETO PROVINCIAL Nº3073**

**ENTRE**

**EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA**, representado en este acto por la Dra. María Silvia Pace, titular del Ministerio de Derechos Humanos, con domicilio en 25 de Mayo 872 de la Ciudad de Salta y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**, representada en este acto por su Señor Rector, CPN Víctor Hugo Claros, con domicilio en la Avda. Bolivia Nº5150 de la ciudad de Salta, las partes acuerdan la celebración de éste PROTOCOLO ESPECIFICO conforme a las siguientes cláusulas y condiciones.

**ANTECEDENTES**

Que, el **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA** promueve la participación y el desarrollo de las organizaciones de la sociedad civil, cooperativas, mutuales y otras que tiendan al bienestar general, garantizando idéntica dignidad a todas las personas, desarrollando políticas sociales tendientes a superar las condiciones de pobreza y exclusión, asistiendo con especial dedicación a las personas con necesidad básicas insatisfechas en situación de vulnerabilidad social.

Que, la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**, como institución educativa, procura incentivar en sus miembros el desarrollo de personas comprometidas con el progreso de la comunidad, y el respeto por la dignidad de las personas.

Que, las **PARTES**, junto a la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la Fundación CONIN suscribieron, en el mes de mayo del presente año, un Convenio Marco Decreto Nº1499, para el mejoramiento institucional de comedores y merenderos de la ciudad de Salta a los efectos de transformarlos en Instituciones de Desarrollo Comunitario con la finalidad de combatir contra la problemática de la desnutrición infantil.

Que, las **PARTES** creen conveniente la conjunción de esfuerzos para que mediante la cooperación, y el consecuente intercambio de conocimientos,

*7 años*



1199

Universidad Nacional de Salta  
RECTORADO

"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea  
General Constituyente de 1813"

experiencias, enfoques y proyectos, puedan posicionarse en las mejores condiciones en orden a alcanzar y lograr sus objetivos y metas.

Que, las **PARTES**, junto a la Fundación CONIN, se comprometieron en el Convenio Marco del presente Protocolo a construir un Centro de Prevención de la Desnutrición Infantil y Promoción Humana (CPP) dentro del ejido de la localidad de Coronel Juan Solá.

Que, la **PROVINCIA** llevará a cabo un Relevamiento Social y Nutricional, involucrando además temáticas de salud, educación, trabajo, vivienda y servicios básicos.

Que, la **PROVINCIA**, la **UNIVERSIDAD**, y la Fundación CONIN participarán en el diseño del formulario de relevamiento y en la definición de un modelo de gestión de trabajo participativo y coordinado entre las partes a fin de posibilitar el mejoramiento a nivel municipal del estado nutricional de la población infantil.

Que, la **UNIVERSIDAD** aportará personal profesional docente y de investigación para el diseño del instrumento de relevamiento, clasificación y análisis de datos.

En virtud de todo ello, las partes acuerdan la firma del presente **PROTOCOLO**, en el cual, entre otras, se comprometen a:

**PRIMERA:** La **PROVINCIA** se hará cargo del costo del Relevamiento Social y Nutricional a llevarse a cabo dentro del ejido de la localidad de Coronel Juan Solá, el cual se fijó en \$709.629,89. Las especificaciones de los mismos se adjuntan en el ANEXO I "Cuadro de Costos".

**SEGUNDA:** La **UNIVERSIDAD** se hará cargo de ejecutar, con el financiamiento de la Provincia, la suma de \$ 568.279,89 según anexo I – Parte Correspondiente - hasta los montos autorizados en la misma.

**TERCERA:** La **PROVINCIA** se hará cargo del personal para llevar a cabo las tareas previstas mediante la contratación a su costa de pasantes Universitarios, en el marco de la Ley N° 26427 de Pasantías Educativas, y de la contratación de censistas



1199

Universidad Nacional de Salta

RECTORADO

"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea  
General Constituyente de 1813"

calificados a fin de cumplimentar la ejecución de la Encuesta Social Nutricional, según anexo I.

**CUARTA:** Bajo ningún concepto se entenderá que existe relación laboral entre las partes ni sus empleados. Por tanto, tanto la **PROVINCIA** como la **UNIVERSIDAD**, se comprometen a mantenerse indemnes frente a cualquier reclamo que algunos de sus empleados, dependientes, contratistas, sub-contratistas, o quien se considere legitimado pudiese iniciar contra la otra parte en virtud de las tareas realizadas en el marco del presente convenio.

**QUINTA:** La **UNIVERSIDAD** llevara a cabo el relevamiento en la Localidad referida en el plazo máximo de 15 días corridos, contados a partir desde el inicio del mismo.

**SEXTA:** La **UNIVERSIDAD** se hará cargo de la recepción, administración, ejecución, control y rendición de los fondos otorgados por la **PROVINCIA**.

El presente **PROTOCOLO** entrará en vigencia a partir del momento de su firma.

En la Ciudad de Salta, a los 15 días del mes de Noviembre del corriente año, y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman por duplicado el presente **PROTOCOLO**, las partes mencionadas precedentemente.-

*Jacinto*

C.P.N. VICTOR H. CLAROS  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

DRA MARIA S PACE  
MINISTRO DE DERECHOS HUMANOS  
Gobierno de la Prov de Salta

Protocolo Adicional al Convenio referido anteriormente y Cuadro de Costos del Relevamiento como Anexo 1 del protocolo.

ANEXO I

RUBRO	SUB RUBRO	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	DIA	FINANCIAMIENTO PROVINCIA	EJECUCION PROVINCIA	EJECUCION UNIVERSIDAD
Personal	Censistas	30	personas	\$ 200,00	10	\$ 60.000,00	\$ 60.000,00	
	Pesadores	10	personas	\$ 250,00	10	\$ 25.000,00	\$ 25.000,00	
	Supervisores	2	personas	\$ 400,00	10	\$ 8.000,00	\$ 8.000,00	
	Aval CONIN	2	personas	\$ 400,00	10	\$ 8.000,00	\$ 8.000,00	
	Seguros ART	50	polizas	\$ 55,00	10	\$ 27.500,00	\$ 27.500,00	
	<b>Total de personas SIN APORTES</b>	<b>50</b>						
Transporte	Movilidad del personal	3	unidades	\$ 3.000,00	1	\$ 9.000,00		\$ 9.000,00
	Movilidad del personal	3	unidades	\$ 2.100,00	10	\$ 63.000,00		\$ 63.000,00
Alimentos	Comida (Almuerzo+Colacion+Cena)	50	personas	\$ 140,00	10	\$ 70.000,00		\$ 70.000,00
	Agua 3lts por persona	150	litros	\$ 6,00	10	\$ 9.000,00		\$ 9.000,00
Hospedaje	A hotel Hab triples 72 pers	43	habitacion	\$ 200,00	10	\$ 86.000,00		\$ 86.000,00
	B hotel Hab. Simples 4 pers	7	habitacion	\$ 350,00	10	\$ 24.500,00		\$ 24.500,00
Insumos	Netbook	50	unidades	\$ 1.100,00				0
	Chips con credito	50	unidades	\$ -		\$ 0,00		\$ 0,00
	Tablita porta papel	50	unidades	\$ 33,00		\$ 1.650,00		\$ 1.650,00
	Mochila	50	unidades	\$ 200,00		\$ 10.000,00		\$ 10.000,00
	Carro para transporte de insumos	12	unidades	\$ 250,00		\$ 3.000,00		\$ 3.000,00
	Credenciales	44	unidades	\$ 15,00		\$ 660,00		\$ 660,00
	Chaleco Identificatorio	50	unidades	\$ 45,00		\$ 2.250,00		\$ 2.250,00
	Balanza Pediatrica portatil	11	unidades	\$ 2.700,00		\$ 29.700,00		\$ 29.700,00
	Balanza p/adultos y niños mas de 3 años	11	unidades	\$ 450,00		\$ 4.950,00		\$ 4.950,00
	Tallimetro/Pedimetro + Cinta Metalica	15	unidades	\$ 550,00		\$ 8.250,00		\$ 8.250,00
	Tela ecologica para apoyar el bb	5	mts	\$ 30,00		\$ 150,00		\$ 150,00
	Botas de goma	44	par	\$ 250,00		\$ 11.000,00		\$ 11.000,00
	Piloto para lluvia	60	unidades	\$ 30,00		\$ 1.800,00		\$ 1.800,00
	Cono identificatorio	40	unidades	\$ 55,00		\$ 2.200,00		\$ 2.200,00
	Difusion	Radial	1	campana	\$ 4.000,00		\$ 4.000,00	
volantes/diptico		5000	unidades	\$ 2,00		\$ 10.000,00		\$ 10.000,00
Marca de vivienda censada		1500	unidades	\$ 8,00		\$ 12.000,00		\$ 12.000,00
Persona de difusion pta a pta		3	unidades	\$ 1.000,00		\$ 3.000,00		\$ 3.000,00
Costo operativo								
Costo Sistemas	<b>Equipo coordinacion y control</b>	6	40 dias trabajo			\$ 27.000,00		\$ 27.000,00
	coordinación del relevamiento							
	control de calidad y flujo de datos durante la ejecucion							
	Capacitación Técnica a coordinadores, censistas y medidores							
	<b>Equipo desarrollo</b>	11	40 dias trabajo			\$ 55.000,00		\$ 55.000,00
	Desarrollo aplicación en dispositivo para Carga de Info							
	Desarrollo aplicación de sistema Web (Portal de Carga)							
	Cartografía de Coronel Juan Sola							
	Armado de reportes tablero de control							
	Reporte georeferenciado							
	reportes finales							
	desarrollo de sistema web							
	instalacion, puesta en marcha y pruebas							
	infraestructura edilicia y tecnologica + gastos administrativos							
	Soporte y mantenimiento							
<b>Operativo</b>						\$ 21.500,00		\$ 21.500,00
movilidad								
alojamiento								
comida								
seguros								
<b>Infraestructura</b>								
infraestructura edilicia								
Infraestructura tecnologica								
Costos administrativos								
alojamiento de aplicaciones en la nube								
<b>licencias</b>								
licencias de sistemas Base de Datos								
licencias de sistemas Business Intelligence								
Licencia Sistema Operativo								
subTotal								
<b>total con iva</b>					21	\$ 21.735,00	\$ 0,00	\$ 10.185,00
universidad	Costos administrativos					\$ 25.273,08		\$ 25.273,08
	imprevistos					\$ 645.118,08	\$ 128.500,00	\$ 516.618,08
	<b>TOTAL</b>					\$ 709.629,89	\$ 141.350,00	\$ 568.279,89

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature that appears to be 'Jans' and other initials.